



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-023909-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-023909-CE del 12 de septiembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA

Señor

USUARIO ANONIMO
Madrid Cundinamarca



Contraseña:2QiBvT8Bh5

Asunto: Respuesta derecho de petición bajo el radicado No. FAC-E-2022-015459-RE

En nombre de los hombres y mujeres que integran la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana y como su Director, permítame expresarle un cordial saludo, deseándole éxitos en su gestión.

De manera respetuosa y en referencia a su petición interpuesta bajo el radicado No. FAC-E-2022-015459-RE, me permito brindar respuesta bajo los siguientes términos:

PRIMERO: La Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz”, es una Unidad Militar Aérea y Escuela de Formación Militar donde se entrenan a los futuros Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana para garantizar, soportar y proteger la capacidad y el poder de combate de la institución.

Actualmente somos una Institución de Educación Superior, acreditada por el Ministerio de Educación mediante Resolución 20147 del 11 de diciembre de 2015, como Institución de Alta Calidad reconocida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, y reconocida como líder de educación aeronáutica.

SEGUNDO: Según el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

TERCERO: De igual forma el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*”

CUARTO: El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece “*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos (...) e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*”

QUINTO: Con respecto al primer punto donde indica que “*No es un secreto para nadie en la Fuerza que se realizará a nivel Ministerio la reducción de costos del sector Defensa, impactando tarde o temprano, el bolsillo de los militares y civiles, quizás disminuyendo/suprimiendo primas o en el peor de los casos, modificando porcentajes como en la Prima de Actividad*”; me permito informar que a la fecha no se han emitido políticas públicas por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana referente a la disminución o supresión de primas o salarios, motivo por el cual este aspecto carece de fundamento.

SEXTO: En referencia al segundo punto de su petición por medio del cual solicita que “*se estudie la posibilidad de realizar el curso de forma virtual para los que inician y si la Fuerza lo requiere con fase presencial de una y/o dos semanas, para materias de carácter militar. De esta manera se reducen los costos al personal de suboficiales y se impacta positivamente en la moral combativa ya que la Fuerza escucha y tiene en cuenta la realidad de su personal*”; me permito indicar lo siguiente:

1. En primer lugar es de tener presente que los cursos PEM en modalidad presencial contemplaron un mejor promedio académico con respecto a la modalidad virtual. Al respecto véase la siguiente estadística:

| Programa | Promedio general acumulado todos los alumnos 2022 (presencial) | Promedio general acumulado todos los alumnos 2021 (modalidad virtual) |
|----------|--|---|
| PEM 21 | 4,83 | 4,51 |

“**ASI SE VA A LAS ESTRELLAS**”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

| | | |
|--------|------|------|
| PEM 43 | 4,73 | 4,66 |
|--------|------|------|

2. En segundo lugar es de tener en cuenta que los cursos PEM en la modalidad virtual dos (02) Señores Suboficiales perdieron el curso por no alcanzar el promedio mínimo general acumulado que es de cuatro enteros cero décimas (4,0) con respecto a cero Suboficiales en la modalidad presencial.
3. En tercer lugar es de resaltar que los cursos PEM en la modalidad virtual aumentaron los brotes de indisciplina prueba de esto fue la apertura de dos (2) indagaciones disciplinarias y la realización de cinco (05) amonestaciones escritas con respecto a dos (2) indagaciones disciplinarias en la modalidad presencial.
4. En cuarto lugar es de tener en cuenta que los cursos PEM en la modalidad virtual en las diferentes Unidades Militares Aéreas no se les garantizó el tiempo de estudio, razón por la cual se presentaron múltiples quejas, dado que algunos comandantes ordenaban que los alumnos militares continuarán con sus funciones y responsabilidades laborales. Novedad que no se presenta con los cursos PEM en la modalidad presencial, toda vez que los alumnos militares se encuentran en una comisión colectiva de estudios, donde la Escuela de Suboficiales les garantiza el tiempo y el espacio con el ánimo que puedan cumplir de manera satisfactoria el respectivo curso para ascenso.

Aunado a lo anterior partes más lejanas del territorio Nacional, la conexión a internet es inestable, razón por la cual se podría generar una desigualdad con aquellos alumnos que no presenten la misma novedad. Situación que no acontece con los cursos PEM en la modalidad presencial ya que todos tienen las mismas condiciones para poder estudiar. or, es de resaltar que varias Unidades Militares Aéreas que se encuentran en las

5. En vista de lo anterior, la Escuela de Suboficiales FAC estima necesario que los cursos PEM continúen en la presencialidad, dado que bajo esta modalidad a los alumnos militares se les garantiza en condiciones de igualdad el aprendizaje para que puedan culminar de forma satisfactoria los respectivos cursos para ascenso.

SEPTIMO: Por último es de tener presente, que el Decreto 1790 de 200, regula entre otros aspectos, lo siguiente:

ARTÍCULO 51. CONDICIONES DE LOS ASCENSOS. *Los ascensos se confieren a los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares en actividad que satisfagan los requisitos legales, dentro del orden jerárquico, de acuerdo con las vacantes existentes conforme al decreto de planta respectivo, al escalafón de cargos y con sujeción a las*

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

precedencias resultantes de la clasificación en la forma establecida en el Reglamento de Evaluación y Clasificación para el personal de las Fuerzas Militares.

Artículo 54. Requisitos mínimos para ascenso de Suboficiales. Los Suboficiales de las Fuerzas Militares podrán ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior, cuando cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado en el presente decreto;*
- b) Capacidad profesional, acreditada con las evaluaciones anuales y las calificaciones de los cursos y exámenes para ascenso establecidos por los respectivos comandos de fuerza;*
- c) Acreditar aptitud psicofísica de acuerdo con el reglamento vigente;*
- d) Acreditar los tiempos mínimos de servicio en tropas o de embarco, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional;*
- e) Tener la clasificación para ascenso de acuerdo con el reglamento de Evaluación y Clasificación.*

Parágrafo 1°. Para ascender al grado de Sargento Mayor de Comando Conjunto se escogerá entre los sargentos mayores de comando, Suboficiales jefes técnicos de comando, sargentos mayores de comando de la infantería de marina y técnicos jefes de comando de la Fuerza Aérea Colombiana, que reúnan las condiciones generales y específicas establecidas en el presente decreto, el cual se desempeñará en el Comando General de las Fuerzas Militares.

Parágrafo 2°. Para ascender al grado de Sargento Mayor de Comando o su equivalente, el respectivo Comando de Fuerza escogerá entre los Sargentos Mayores, Suboficiales Jefes Técnicos, Sargentos Mayores de la Infantería de Marina y Técnicos Jefes que reúnan las condiciones generales y específicas establecidas en el presente decreto.

Parágrafo 3°. Para ascender al grado de Sargento Mayor o su equivalente, el respectivo Comando de Fuerza escogerá entre los Sargentos Primeros, Suboficiales Jefes, Sargentos Primeros de la Infantería de Marina y Técnicos Subjefes que reúnan las condiciones generales y específicas establecidas en el presente decreto, salvo lo relativo a los cursos o exámenes para ascenso.

Parágrafo 4°. Para ascender al grado de Sargento Segundo de las Armas en el Ejército, sargento segundo en la Infantería de Marina y Técnico Segundo del Cuerpo Técnico de seguridad y defensas de bases aéreas en la Fuerza Aérea, el Suboficial deberá aprobar con anterioridad un curso para adquirir una especialidad de combate.

Parágrafo 5°. El requisito de curso de que trata el literal b) en el caso del personal de Suboficiales que se desempeñan en el área de inteligencia militar encubierta, se podrá

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

cumplir mediante un mecanismo alterno que adoptará el Comandante de Fuerza respectivo.

Así las cosas, es menester que aquellos Suboficiales que aspiren a ascender a su grado inmediatamente superior, deben cumplir con los requisitos legales y con la culminación satisfactoria de su curso de ascenso, so pena de que sean retirados del servicio en virtud del artículo 108 del Decreto 1790 de 2000.

De esta manera se brinda respuesta de forma y de fondo a su derecho de petición.

Cordialmente;



[Handwritten signature]

Coronel IVAN DARIO GOMEZ VILLEGAS
Director Escuela De Suboficiales Fac

Copia: T3 ORTIZ / DEJDH

Elaboró: ST. CITA / DEJDH Revisó: CT. ALMANZA / SECED Aprobó: CR. GOMEZ / ESUFA

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Bogotá D.C, agosto 24 de 2022

Señores

Comando Desarrollo Humano – Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial

Bogotá D.C

Derecho de Petición: Desarrollo cursos de ascenso virtuales

Cordial saludo, en mi calidad de servidor público, en este caso Suboficial de la Fuerza Aérea, solicito respetuosamente se estudie la posibilidad de replantear la realización de los cursos de ascensos de Suboficiales a modalidad virtual y/o semipresencial, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. No es un secreto para nadie en la Fuerza que se realizará a nivel Ministerio la reducción de costos del sector Defensa, impactando tarde o temprano, el bolsillo de los militares y civiles, quizás disminuyendo/suprimiendo primas o en el peor de los casos, modificando porcentajes como en la Prima de Actividad.

2. El costo de vida y la inflación viene afectando a cualquier colombiano, eso implica para quienes realizamos los cursos que los siguientes costos, son independientes del mismo y generan impacto económico en las familias y por supuesto en la vida del Suboficial:

- Arriendo de habitación: \$ 400.000 promedio mensual
- Internet: \$ 70.000 promedio mensual
- Traslados de diferente ciudad: \$ 200.000 trayecto promedio.
- Alimentos (desayuno – almuerzo – comida): \$ 800.000 mensual promedio.

Para poder sostener el curso de ascenso de forma presencial se requiere aproximadamente un promedio de \$1.500.000 m/l por Suboficial (obligatoriamente), este dinero que “no es mucho” para algunos, genera problemas en la economía del hogar, pues se debe en muchos casos dejar a la familia por tres meses cubierta con las necesidades básicas y se deben generar préstamos bancarios para poder cumplir con el curso, situación que se puede omitir a través de la modalidad virtual, como se realizó en tiempos de pandemia.

Vale la pena destacar que los salarios de los suboficiales son bajos en promedio neto \$2.700.000, los costos asociados a la presencia en el curso son casi el 55% de lo que se recibe, yendo en contravía y saldos en rojo la presencia en el curso.

Por lo anterior solicito se estudie la posibilidad de realizar el curso de forma virtual para los que inician y si la Fuerza lo requiere con fase presencial de una y/o dos semanas, para materias de

carácter militar. De esta manera se reducen los costos al personal de suboficiales y se impacta positivamente en la moral combativa ya que la Fuerza escucha y tiene en cuenta la realidad de su personal.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Fuerza no paga a los suboficiales la Prima de Instalación para estudios, solicito al Alto Mando se pueda a pensarse y replantearse los cursos, así se hace justo el curso en todos los niveles.

Finalmente, me gustaría indicar mi nombre, pero desafortunadamente aún hay personas que lejos de recibir esta propuesta de forma positiva, la recibe como un problema y genera persecución y juicios de valor hacia quien lo realiza, alguna vez lo hice y ese fue el resultado.

Agradezco su atención,

Suboficial Fuerza Aérea Colombiana